

UNIVERSIDAD SAN PEDRO
VICERRECTORADO ACADÉMICO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA



Tesis para obtener el Título Profesional de Abogado

**RETRACTACIÓN Y DESISTIMIENTO EN LOS PROCESOS DE
VIOLENCIA FAMILIAR COMO OBSTÁCULO DE ACUSACIÓN
DEL MINISTERIO PÚBLICO DE SULLANA, 2024.**

Autor:

Silva Vilela, Alessander Kleyner

(Código ORCID 0009-0000-2171-5257)

Asesor:

Urcia Quispe, Manuel Ulises

(Código ORCID 0000-0003-3965-5904)

Chimbote - Perú

2025

Índice general

Índice general.....	ii
Índice de tablas	iii
Palabras clave:	iv
Constancia de originalidad.....	v
Título.....	vi
Resumen.....	vii
Abstract.....	viii
Introducción	1
Metodología.....	13
Resultados.....	16
Análisis y Discusión	22
Conclusiones.....	26
Recomendaciones	27
Agradecimiento.....	28
Referencias bibliográficas.....	29
Anexos y apéndices.	34

Índice de tablas

Tabla 1 Denuncias registradas por violencia familiar 2024	16
Tabla 2 Sobreseimiento por retracción de violencia familiar	17
Tabla 3 Descripción del motivo de la retracción	18
Tabla 4 Sobreseimiento por desistimiento de violencia familiar	19
Tabla 5 Descripción del procedimiento de desistimiento	20
Tabla 6 Prueba de normalidad	21

Palabras clave:

Tema	Retractación y desistimiento en los procesos de violencia familiar
Especialidad	Derecho Penal

Keywords:

Topic	Withdrawal and withdrawal in domestic violence proceedings
Specialty	Criminal law

Línea de investigación

OCDE			LÍNEA DE INVESTIGACIÓN
ÁREA	SUBÁREA	DISCIPLINA	
5.00.00 Ciencias Sociales	5.05.00 Derecho	5.05.02 Derecho Penal	2. Instituciones fundamentales del Derecho Penal, Criminalística

Constancia de originalidad



USP
UNIVERSIDAD SAN PEDRO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El que suscribe, Vicerrector de Investigación de la Universidad San Pedro:

HACE CONSTAR

Que, de la revisión del trabajo titulado "**RETRACTACIÓN Y DESISTIMIENTO EN LOS PROCESOS DE VIOLENCIA FAMILIAR COMO OBSTÁCULO DE ACUSACIÓN DEL MINISTERIO PUBLICO DE SULLANA, 2024.**" del (a) estudiante: **SILVA VILELA ALESSANDER KLEYNER**, identificado(a) con Código N° **2114200062**, se ha verificado un porcentaje de similitud del **23%**, el cual se encuentra dentro del parámetro establecido por la Universidad San Pedro mediante resolución de Consejo Universitario N° 5037-2019-USP/CU para la obtención de grados y títulos académicos de pre y posgrado, así como proyectos de investigación anual Docente.

Se expide la presente constancia para los fines pertinentes.

Chimbote, 15 de abril de 2025

UNIVERSIDAD SAN PEDRO
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

Dr. JAVIER MARTÍNEZ CARRIÓN
VICERRECTOR



NOTA: Este documento carece de valor si no tiene adjunta el reporte del Software TURNITIN.

Título

Retractación y Desistimiento en los procesos de violencia familiar como obstáculo de acusación del Ministerio Público de Sullana, 2024.

Resumen

El estudio tuvo como objetivo determinar cómo la Retracción y Desistimiento en los procesos de violencia familiar obstaculiza la acusación del Ministerio Público de Sullana, 2024. Método, se manejó el un estudio básico- descriptivo, transeccional y no experimental, la población de estudio fue de 386 expedientes con una muestra redondeada de 193 expedientes, la técnica fue el análisis documental y una ficha de recolección de datos como instrumento. Resultados: los procesos de retracción en casos de violencia familiar en la 1° Fiscalía, fue de un 52,85% y 2° Fiscalía de Sullana fueron del 47,15%. Los procesos de sobreseimiento por desistimiento alcanzaron un 39,90% en la 1° Fiscalía, mientras que en la 2° Fiscalía fueron del 60,10%. Conclusión, se determinó mediante prueba estadística K-S que las variables retracción y desistimiento en los procesos de violencia familiar obstaculiza la acusación del Ministerio Público de Sullana, 2024. El un valor de Sig. fue de 0,000 inferiores a 0,05, acogiendo la hipótesis planteada: la retracción y desistimiento afecta significativamente en los procesos de violencia familiar obstaculizando la acusación del Ministerio Público de Sullana, 2024.

Abstract

The study aimed to determine how the Retraction and Withdrawal in domestic violence processes hinders the accusation of the Public Ministry of Sullana, 2024. Method, a basic-descriptive, cross-sectional and non-experimental study was handled, the study population was 386 files with a rounded sample of 193 files, the technique was documentary analysis and a data collection form as an instrument. Results: Retraction processes in domestic violence cases in the 1st Prosecutor's Office were 52.85% and 2nd Prosecutor's Office of Sullana were 47.15%. Dismissal processes due to withdrawal reached 39.90% in the 1st Prosecutor's Office, while in the 2nd Prosecutor's Office they were 60.10%. Conclusion, it was determined through the K-S statistical test that the variables retraction and withdrawal in domestic violence proceedings hinder the accusation of the Public Ministry of Sullana, 2024. The value of Sig. was 0.000 less than 0.05, accepting the hypothesis raised: retraction and withdrawal significantly affect domestic violence proceedings, hindering the accusation of the Public Ministry of Sullana, 2024.

Introducción

En los antecedentes del estudio encontramos a Urgilés (2023) desarrollo su tesis en Ecuador, con el objeto de ver la retractación y desistimiento de las víctimas, así como sus las consecuencias jurídicas. El método usado fue, cualitativo, sintético, análisis de la doctrina. La técnica fue la observación. Resultados, el factor económico, fue la causa de retractación y desistimiento en un 50% de las víctimas de agresión intrafamiliar, ya que estas exhibieron recursos bajos y dependencia de su agresor; además mostraron miedo de que su agresor valla a la cárcel. El estudio concluyó que, existen factores y consecuencias jurídicas a las que sobrellevan a la retractación y desistimiento de las víctimas.

Paredes (2022) desarrolló su tesis en Ecuador, con el propósito de, identificar las causas de la retracción en la victima. El método usado fue, cualitativo, sintético, análisis de la doctrina. La técnica fue la observación. Resultados, los procesos de violencia intrafamiliar en un 90% quedaron en abandono por causas de temor de las víctimas que poseen a perder a su pareja sentimental y soporte económico; en cuanto al 70% se de las víctimas se observó que no disponían de tiempo y conocimientos para la continuación de la investigación. Conclusión, se debe armonizar una viable solución a las causas que originan esta retractación en las víctimas de violencia intrafamiliar.

Romero, Machado y Soliman (2022) estudio realizado en Ecuador con el objeto de analizar los procesos de las mujeres víctimas de agresión. El método usado fue, histórico, análisis documental y exegético jurídico. Resultados, el 33,7% de los procesos lograron se absueltos y el 18,48% archivados, por causas de desistimiento declarándose el sobreseimiento. Conclusiones, a través de la bibliografía se encontró que los efectos o consecuencias psicológicas producidas en las victimas originan el desistimiento de la denuncia interpuesta por ellas mismas.

Namuche (2023) en su investigación realizada en Lima con el objeto de determinar el desistimiento y la retracción en las causas de violencia familiar. El método usado fue, de análisis jurídico, descriptivo, cualitativo. La población de estudio fueron 50 expedientes de Violencia contra la Mujer. Resultados, el 96% de denuncias provenían de la PNP, el 4% por el CEM, el 68% de denuncias fueron de tipo psicológico, el 22% físico y el 10% Físico y psicológico, el 50% de expedientes por retracción y

desistimiento. Conclusión, procede la retractación y/o desistimiento en el período de tutela y protección y cuando el Ministerio Público aun no tenga conocimiento de la denuncia, considerando el carácter especial de la Ley.

Aranda (2022) en su estudio realizado en Huacho con el objeto de describir la aplicación de los fallos de archivados en las investigaciones de violencia contra las mujeres en el Ministerio Público. Metodología, se usó el aplicado, no experimental – transeccional, cualitativa y cuantitativa, se utilizó el cuestionario aplicado en una población de 289 expedientes de violencia familiar. Resultados: La agraviada nunca se presentó al examen médico legal el 25,5%; nunca se presentó a la pericia psicológica el 73,9%; la víctima no se presentó ante el ministerio público 24,2%. Conclusión, se archivaron correctamente las denuncias por la poca colaboración de la víctima con la investigación.

Cabana (2022) en su tesis ejecutada en Lima con el objeto de establecer la relación de la gravedad del archivamiento de denuncias de violencia familiar Metodología, básico, cuantitativo, descriptivo y relacional, no experimental - transversal. La población de análisis fue de 15 fiscales sobre quienes se les aplico un cuestionario de preguntas (encuesta). Resultados, el 66,7% de las causas fueron archivadas denuncias. Conclusión, se encontró una relación entre la gravedad del delito y archivo de denuncias, hallándose además una característica importante que llevó al desistimiento y retracción siendo la dependencia socioeconómica de la víctima del delito.

Quispe (2021) en su investigación realizada en Cusco con el objeto de establecer los factores relacionados al desistimiento en las causas de violencia familiar. El método usado fue, cuantitativa, no experimental y descriptivo; la población fue de 52 carpetas por delitos de agresión familiar, el instrumento fue la guía de análisis documental. La tesis concluye que: uno de los factores primordiales que sobrellevan al desistimiento en los procesos por violencia familiar, son los elementos endógenos (amenazas y temor) y elementos exógenos (dependencia económica) existentes en las causas por agresión familiar analizadas.

Torres (2021) en su investigación realizada en Lima con el objeto de explicar los factores del archivamiento de denuncias por delito de violencia contra la mujer. Metodología, positivista, cuantitativo, aplicada, explicativo, hipotético deductivo y no

experimental. La población fue de 100 carpetas fiscales, se usó el análisis documental. Resultados, el 45% fue por sumisión económica; el 30% por sumisión emocional; 15% presencia de machismo; el 10% obstáculo en el acceso a la justicia; el 40% abandonaron al proceso por el agraviado; el 33% por insuficientes medios de prueba; el 20% por retractación; el 7% por transacción extrajudicial. Conclusión, los factores estuvieron relacionados a la sumisión económica, emocional, obstáculos en el acceso a la justicia; desidia al proceso por parte de la agraviada, desistimiento y transacción extrajudicial.

Vila (2021) en su investigación realizada en Ayacucho con el objeto de explicar los factores del archivamiento de las acusaciones por violencia familiar a nivel fiscal. Metodología, positivista, cuantitativo, aplicada, explicativa, no experimenta y el hipotético-deductivo. La muestra fueron 20 Carpetas Fiscales, se usó la encuesta y análisis documental. Resultados, la postura subordinada de la mujer en la dependencia de género el 37%, dependencia monetaria de la mujer hacia el agresor el 20%. Conclusión se demostró estadísticamente que, la posición sumisa de la mujer hacia su agresor fue motivo de archivamiento de las denuncias.

La fundamentación científica de la investigación de la variable de análisis Retractación. Un concepto de retractación se ha vuelto activo en los procesos judiciales sobre violencia de familiar, pues ante el requerimiento de “retirar” la denuncia por parte de la Accionante, los juzgados resuelven con mucha asiduidad finalizar el proceso penal. Las motivaciones de la retractación varían, y en unos casos se consiguen explicar a través del entorno de la violencia. Ejemplo, en la reconciliación de la pareja, existe un ofrecimiento de cambio de parte del denunciado y la mujer lo entiende así (período de arrepentimiento del círculo de la violencia). Igualmente puede ocurrir que, las mujeres conciban que son las culpables por cerrar el vínculo con los hijos que tienen en común o que puedan nacer represalias. La sumisión económica o la falta de oportunidades que perturban la autonomía también surgen como componentes que incitan a la retractación. También, puede que las mujeres víctimas estén pasando un periodo de depresión, desamparo e impotencia que las frena en la toma de decisiones. Es esa emoción de culpa y de compromiso por lo sucedido que las conlleva a retirar la denuncia. En consecuencia, la retractación es la declaración

efectuado en público a través de la que se sustituye por otra declaración (Domanico, 2021).

La jurisprudencia recaída en la Sentencia Recurso Nulidad N° 485-2020, Huánuco de la Sala Permanente, estableció que la retractación solo puede efectuarse a través de una declaración en atención a los principios de inmediación y contradicción. Y no puede darse de forma posterior a la sentencia condenatoria en primera instancia; pues esta se debe tener en cuenta por extemporáneamente.

Por su parte el Recurso de Casación 1868-2018 Ucayali, la Sala Penal Permanente ha establecido que, en la retracción el Juzgador puede dar un valor distinto al relato fáctico, cuando: a) haya sido interpretado o valorado con evidente error o de forma extremadamente imprecisa; b) sea oscuro, indeterminado, dubitativo, incomprensible, incompleto, incongruente o contradictorio en sí mismo; o, c) sea alterado por evidencias presentadas en segunda instancia.

Oras jurisprudencias nacionales han establecido que, la retractación de la víctima debe tener una base suficientemente idónea para ser aceptada y debe tenerse en cuenta cuando existan pruebas plurales, sólidas, fiables y que se encuentren relacionadas entre sí (Recurso de Nulidad 383-2019, Lima Sur).

Desistimiento. El término desistimiento implica la renuncia, apartamiento o abdicación. Es la dimisión, desidia de la voluntad, tentativa o plan que se tenía. Es vista esta figura jurídica (desistimiento) como una forma de dimisión a algo que hace una determinada persona. También se le conoce al desistimiento como una manifestación de la voluntad y un acto jurídico procesal, mediante el cual se excluyen los resultados legales de otro acto jurisdiccional (Mañalich, 2004). Vendría a ser un suceso libre y facultativo, así como intencionado y específico y no implícito ni genérico (Vigna, 2011). Debe surgir indiscutiblemente la voluntad de causar estos efectos jurídicos, porque el Órgano Jurisdiccional no puede fallar por meras suposiciones o presunciones (Blasco, Fuentes y Pastor, 2014).

Desde el punto de vista de la doctrina, la retractación puede tener diferentes efectos dependiendo del momento en que se produzca y de la naturaleza del delito. Algunos autores, como Risso (2024), sostienen que la retractación puede ser un medio para evitar la consumación del delito, lo que podría llevar a la exclusión de la

responsabilidad penal si se demuestra que el autor desistió de su conducta delictiva antes de que el delito se consumara. En este sentido, la retractación se asocia con el desistimiento voluntario, una figura jurídica que exime de responsabilidad cuando el agente abandona de manera efectiva su intención delictiva y evita que el resultado típico ocurra. Gastón (2023) sostiene que, las consecuencias de la retractación pueden ser consideradas como una atenuante en la pena, ya que reflejan una voluntad del autor de no seguir adelante con la conducta delictiva, lo que puede interpretarse como un arrepentimiento activo. Sin embargo, su eficacia depende de varios factores, como la etapa en la que se encuentra la ejecución del delito (fase preparatoria, tentativa o consumación), el tipo de delito en cuestión y el impacto de la retractación en la afectación del bien jurídico protegido. En algunos ordenamientos jurídicos, la retractación solo es válida si logra evitar el daño previsto en el delito, mientras que en otros puede reducir la pena incluso si no evita completamente el resultado. En consecuencia, la retractación es una figura que debe analizarse caso por caso, considerando tanto su impacto real en la consumación del delito como la voluntad efectiva del autor de alejarse de la conducta ilícita.

El desistimiento es además un acto puro, es decir, no es lícito restricción alguna. Es de efectos personalísimos, puesto que, sólo concierne al sujeto procesal que lo efectúa. (Padrón, 2014). Como acto legal - procesal el desistimiento simboliza una manifestación de voluntad unilateral encauzada a dejar sin efecto jurídicos algún acto o el proceso o la renunciar a la pretensión (Rodríguez, 2001). El Código Procesal Civil en el artículo 340° establece los siguientes tipos de desistimiento: a) del proceso; b) de actos procesales; y, c) de la pretensión. Esta genealogía jurídica tiene su naturaleza en el proceso civil como en el penal.

Desistimiento del proceso. Se denomina "desistimiento o renuncia al estado de litispendencia" o "renuncia de las acciones judiciales" o "desistimiento de la acción", es un acto legal en el que el accionante expresa de manera explícita su deseo de abandonar el proceso, concluyendo así la relación procesal legal. (Laub y Sampson, 2019). A través del desistimiento del proceso él o la peticionante dimite a los derechos que tenga de la dependencia jurídico procesal (Machado, 2020). El desistimiento no involucra la dimisión al proceso, sino a su continuidad. Se declara en el momento de modo expreso, el propósito de no continuar haciendo valer el derecho peticionado,

renunciando al ejercicio de la potestad que simboliza la acción (nada frena al accionante que siga haciendo suyo su derecho e iniciar un nuevo proceso) (Guasp y Alonso, 1968).

Otros autores como Agudelo, Morales, Pineda y Jovanna, (2019) han señalado que, el desistimiento, es la renuncia al desempeño de la acción, susceptible a eliminar la relación procesal sin la emisión de un veredicto final. En el contexto del derecho penal, el abandono del proceso es inadmisibles desde el punto de vista del principio de legalidad, teniendo en cuenta que el Ministerio Público está obligado a iniciar y respaldar la persecución penal del delito, sin que pueda suspenderla, detenerla o hacerla concluir a su mero arbitrio. Escenario totalmente desigual a la naturaleza jurídica del desistimiento del proceso, sobreviniente con el principio de oportunidad (antítesis del principio de legalidad) regulado en el Art. 2º del CPP, a través del cual la Fiscalía ante el conocimiento de un hecho sancionable o coexistencia de prueba irrefutable de un delito, este último, se encuentra acreditado para no suspender e interrumpir la persecución penal.

Desistimiento de actos procesales. Este acto jurídico no es concerniente al proceso sino a uno de ellos, porque de lo contrario nos encontraríamos ante desistimiento del proceso (Cavani, 2017). Renunciar a un acto jurisdiccional presume la manifestación de voluntad encaminada a retirarse o dejar sin efecto jurídico un recurso, excepción, medio impugnatorio, cuestión previa u otro mecanismo técnico. Se diferencia entre la dimisión a una facultad procesal y el desistimiento de un acto procesal (Machado, 2020). En el ámbito jurisdiccional, la renuncia se produce antes que se realice el acto, (cuando aún no se ha producido). el desistimiento de un acto judicial que implica desistirse a una actuación que ha generado efectos jurídicos.

Esta figura jurídica es de carácter unilateral pues no necesita del consentimiento del adversario. En el campo penal, el desistimiento de actos judiciales no ocasiona inconveniente alguno en su diligencia al dejar estrictamente sin efecto la situación que favorece a su titular, por ello debe darse antes que la situación procesal a la que se desiste haya causado efectos jurídicos. (ejemplo, las partes pueden desistir: a un recurso solicitado mientras no quede firme el acto que se impugna (mientras no

adquiera la calidad de cosa juzgada); y, de un medio probatorio ofrecido, mientras no se origine su actuación (Campbell, 1997).

Desistimiento de la pretensión. Esta figura jurídica compone una exposición expresa de voluntad encaminada no exclusivamente a retirarse del proceso sino además a declinar de la petición del pretendiente. Una vez desistida la pretensión y es admitida por el Órgano Jurisdiccional, no puede reiniciarse en otra acción jurisdiccional. Así, el derecho fundamental en que reposa la petición no puede ser luego solicitado jurisdiccionalmente si se hizo dimisión en un proceso anterior (Cavani, 2017). La abdicación a la petición es una manifestación exteriorizada por éste, con la que él pretendía litigar que hace abandono de dicha solicitud, o se desentiende de ella, de toda o parte de ella. Es rigurosamente personal porque la declaración de voluntad no necesita de la aprobación de la otra parte por no lesionar en su derecho, más bien, le favorece (Montilla, 2008). El desistimiento de la pretensión (en materia penal) indispensablemente se da cuando el Ministerio Público al finalizar la investigación preparatoria concluye el sobreseimiento del proceso al ocurrir una o varias causales que impiden el juicio estipuladas en el Art. 344.2° del CPP, debe entenderse que, la pretensión penal como la aseveración de que se ha originado un hecho que forma el *ius puniendi* y la petición de que el Órgano Jurisdiccional ejerza el derecho de emitir sentencia (Maldonado, 2015).

En los casos regulados en el artículo 18° del CP, relacionados al desistimiento voluntario y arrepentimiento activo. El pretexto absolutorio, no, exime al agente exclusivamente de la pena, deja inmutable la responsabilidad civil (Gálvez y Rojas, 2012).

Desde la posición de Reaño, (2005) la teoría de la finalidad de la pena busca justificar su aplicación y se ha desarrollado a través de distintas corrientes doctrinales. Las teorías absolutas sostienen que la pena es un fin en sí misma y se basa en la retribución del mal causado, mientras que las teorías relativas la conciben como un medio para prevenir delitos, ya sea mediante la disuasión general o la rehabilitación del delincuente. Por otro lado, las teorías mixtas combinan la retribución con la prevención, y las teorías restaurativas buscan reparar el daño causado a la víctima y la

sociedad. En el derecho penal moderno, la finalidad de la pena integra estos enfoques para equilibrar justicia, prevención y resocialización.

La ley que regula agresión familiar en el Perú (Ley 30364) en su Art. 5, define a la violencia contra las mujeres como, cualquier acción o conducta que les origine muerte, perjuicio o sufrimiento físico, sexual o psíquico. A demás la ley mencionada a catalogado las siguientes formas de violencia contra las mujeres:

Las que ocurren dentro del seno familiar, unidad doméstica u otra relación interpersonal, cuando el agresor esté vivo o haya residido en el mismo lugar que la víctima.

Las que ocurren en la comunidad, es decir, realizadas por cualquier persona y que incluyen, entre otros, actos de violación, abuso sexual, trata de personas, prostitución obligada, tortura, secuestro y hostigamiento sexual en el entorno laboral, instituciones educativas, centros sanitarios o en cualquier otro sitio.

Las que provengan de agentes del Estado.

La Ley 30364 en su Art. 8 ha establecido cuales son los tipos de violencia contra la mujer e integrantes del grupo familiar:

Violencia de tipo físico. Se refiere a cualquier acto o conducta que provoque perjuicio a la integridad física o a la salud. Además, incluye el abuso por descubierto, o falta de las necesidades fundamentales, que hayan provocado daño corporal o que hayan conseguido provocarlo, sin comprometer el tiempo requerido para su rehabilitación.

Violencia psicológica. Es toda acción u negligencia, inclinada a vigilar o aislar a una persona involuntariamente, humillarla, insultarla, avergonzarla, mancillarla, sin incumplir el tiempo que se demande para su recuperación.

Violencia sexual. Es toda acción de entorno sexual que se ejecutan contra un sujeto sin su anuencia o bajo amenaza. Contienen actos que no implican penetración o contacto físico. También, abarca la exposición a material obsceno y que quebrantan el derecho de las personas a tomar una decisión voluntaria relacionada a su vida sexual o reproductiva, mediante amenazas, uso de la fuerza, coerción o intimidación.

La tesis se hace en las siguientes justificaciones:

Justificación teórica: la determinación de cómo la Retracción y Desistimiento en los procesos de violencia familiar obstaculiza la acusación del Ministerio Público de Sullana, 2024 reviste de mucha significancia en su estudio considerando que, de por medio se encuentran sujetos los bienes jurídicos de la víctima de violencia como el de la dignidad, la salud y hasta la propia vida de la víctima. En consecuencia, el aporte teórico de este estudio estará encaminado en el desarrollo de las variables de estudio y de su comportamiento en el escenario real (obstaculización en la acusación del Ministerio Público) describiendo cuáles son esas brechas de conocimiento que existen en la literatura nacional e internacional en relación relacionada a la retractación y desistimiento en los procesos de violencia familiar por las cuales impide al ministerio Público ejercer adecuadamente sus funciones jurisdiccionales..

Justificación práctica: la tesis Retracción y Desistimiento en los procesos de violencia familiar obstaculiza la acusación del Ministerio Público de Sullana, 2024, tiene como finalidad atender a una problemática social que afecta a las mujeres y familia víctima de violencia familiar en la Provincia de Sullana, que se relaciona Retracción y Desistimiento en los procesos en las que son víctimas de violencia mujeres, por lo que los resultados ofrecerán un aporte indicador sobre esta problemática de estudio a nivel jurisdiccional.

Justificación social: este estudio demostrará mediante conocimientos científicos derivados del proceso de investigación el mismo que busca dar una solución a la problemática que perturba más al género femenino que la obliga en ocasiones a retractarse y desistirse de un proceso de violencia familiar por parte de su agresor. Bajo este escenario de estudio, se tendrá un acercamiento real y social de este problema social. Uno de los aportes será en beneficio de todas las mujeres víctimas de violencia familiar, también se beneficiara la sociedad en general, instituciones públicas y privadas, universidades, profesionales y estudiantes de derecho; y, otras ramas afines.

Justificación metodológica: basándose en la posición teórica de Hernández et al. (2014), este estudio desarrollará un instrumento de análisis diseñado específicamente por el autor, adaptado a las particularidades de las variables de estudio. Adicionalmente, se implementará un método de análisis estadístico riguroso que

permitirá obtener resultados confiables y válidos sobre las variables investigadas. Esta metodología no solo fortalecerá el presente estudio, sino que también proporcionará una herramienta y un enfoque de análisis útiles para futuras investigaciones que deseen explorar una o ambas variables abordadas en esta investigación, contribuyendo así al avance del conocimiento en el campo y a la consolidación de prácticas investigativas más precisas y replicables.

Justificación científica: Este estudio llevará a cabo un análisis exhaustivo de la información científico-jurídica, integrando tanto la perspectiva doctrinal como la jurisprudencia aplicable a los casos de retractación y desistimiento en los procesos de violencia familiar en sede Fiscal. La revisión crítica y sistemática de estas fuentes permitirá identificar los principales fundamentos legales y teóricos que sustentan dichas figuras jurídicas, así como su impacto y aplicación en el contexto de la violencia familiar. Los hallazgos de este estudio proporcionarán un aporte significativo para futuras investigaciones, ofreciendo una base sólida para la comprensión y solución de problemáticas vinculadas a estas variables, y contribuyendo al desarrollo de mejores prácticas en el ámbito jurídico y en la protección de los derechos de las víctimas.

En la problemática de estudio, la Organización Mundial de la Salud, en su informe del año 2022, estableció que una cuarta parte (25%) de las mujeres de entre 15 y 49 años han sufrido violencia física y/o sexual al menos una vez en su vida. Las estimaciones estadísticas varían según las regiones: en la Región del Pacífico Occidental, la prevalencia es del 20%; en los países de ingresos económicos altos y la Región Europea, alcanza el 22%; y en la Región de las Américas, llega al 25%. Por otro lado, la incidencia es significativamente mayor en la Región de África, con un 33%, seguida por la Región del Mediterráneo Oriental con un 31%, y la Región de Asia Sudoriental, que también registra un 33%. Estos datos reflejan la magnitud y la gravedad de la violencia de género a nivel global, evidenciando la necesidad de medidas preventivas y de intervención en cada región (OMS, 2022).

De acuerdo con la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES 2022), el 35,6% de las mujeres entre 15 y 49 años fueron víctimas de violencia al menos en los 12 meses previos a la encuesta. Dentro de esta cifra, el 34,8% de las encuestadas reportaron haber sufrido agresión psicológica y/o verbal; el 8,1% mencionaron haber

sido víctimas de violencia física; y el 2,2% fueron víctimas de violencia sexual. Además, los datos señalan que Lima Metropolitana registró el mayor número de denuncias (55,770), seguida de Arequipa con 10,618 y Piura con 10,439 denuncias.

En la Provincia de Sullana, sin embargo, existe una escasez de información sobre esta problemática, lo que motivó la realización de esta investigación para comprender mejor la situación y responder a la siguiente pregunta:

¿Cómo la retractación y desistimiento en los procesos de violencia familiar obstaculiza la acusación del Ministerio Público de Sullana, 2024?

En la conceptualización y operacionalización de las variables de análisis la definición conceptual: Retractación, es la declaración efectuada en público a través de la que se sustituye por otra declaración (Domanico, 2021), y; de acuerdo a la Casación 1868-2018 Ucayali, debe darse cuando: a) haya sido entendido o apreciado con manifiesto error o de modo radicalmente inexacto; b) sea oscuro, impreciso, dubitativo, ininteligible, incompleto, incongruente o contradictorio en sí mismo, o b) sea desvirtuado por pruebas practicadas en segunda instancia.

Definición operacional: se medirá la variable de estudio Retractación a través de una guía de análisis.

Definición conceptual: desistimiento, se le conoce como una declaración de voluntad y un acto jurídico procesal, mediante el cual se excluyen los efectos legales de otro acto procesal (Mañalich, 2004).

Definición operacional: se medirá la variable de estudio Desistimiento a través de una guía de análisis.

La hipótesis de estudio fue: La retractación y desistimiento afecta significativamente en los procesos de violencia familiar obstaculizando la acusación del Ministerio Público de Sullana, 2024.

En el planteamiento del objetivo general este fue: determinar cómo la retractación y desistimiento en los procesos de violencia familiar obstaculiza la acusación del Ministerio Público de Sullana, 2024. En los específicos fueron: 1). Analizar la retractación en los procesos de violencia familiar del Ministerio Público de Sullana,

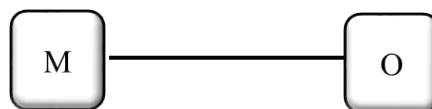
2024; y 2) Analizar el desistimiento en los procesos de violencia familiar del Ministerio Público de Sullana, 2024

Metodología

Tipo y Diseño de investigación

Tipo de investigación. Según su finalidad: este estudio estuvo desarrollado bajo el paradigma de las investigaciones básicas, conforme a las exigencias del CONCYTEC, (2018), en este tipo de investigaciones permitió observar y ampliar conocimientos relacionados a una problemática social. Bajo este contexto, se analizó la problemática que viene presentando la Retracción y Desistimiento en los procesos de violencia familiar y su obstaculización de la acusación del Ministerio Público de Sullana, 2024.

Por su alcance: se empleará la investigación descriptiva. Este tipo de investigaciones tiene como propósito describir los hechos o fenómenos a investigar relacionados con las variables de estudio a estudiar (Hernández, Fernández, y Baptista 2014). Este tipo de investigación tiene la siguiente representación:



Muestra=M

Observación= O

Según el tiempo: la tesis transeccional. Este método tiene como finalidad analizar datos de variables de estudio (Retracción y Desistimiento en los procesos de violencia familiar y su obstaculización de la acusación del Ministerio Público de Sullana) en un periodo de tiempo y sobre una muestra de estudio definida, por lo tanto, la aplicación del instrumento a utilizar en la tesis, será de diligencia única (Hernández et al. 2014).

Población - Muestra

Población: estuvo compuesta por el universo de 386 expedientes que presentaron las características de Retracción y Desistimiento en los procesos de violencia ante el Ministerio Público de Sullana 2024.

Muestra: considerando el tamaño de la población, la muestra redondeada fue de 193 expedientes en merito al siguiente cálculo:

$$n = \frac{N * Z^2 * p * q}{d^2(N - 1) + Z^2 * p * q}$$
$$n = \frac{386 * 3.8416 * 90 * 10}{9(385) + 3.8416 * 90 * 10}$$

n= 193

N: población

Z: confiabilidad (95%) constante (1,96)

P: proporción esperada 90%

q: complemento 10%

E: error +/- 5%

d2: precisión absoluta 003²

El muestreo a manejar fue el aleatorio simple. A través de esta metodología se tuvo en cuenta que la muestra a analizar tenga la misma posibilidad de ser seleccionados en el desarrollo del estudio (Hernández et al. 2014).

Técnicas e instrumentos de investigación

Técnicas. La tesis usó la técnica del análisis documental, el mismo que consistió en el examen de los expedientes que se encuentran con Retracción y Desistimiento en las causas de violencia familiar del Ministerio Público de Sullana, 2024

Instrumentos de investigación. Se utilizó una ficha de recolección de datos, con la finalidad de recabar información referida a la Retracción y Desistimiento en los expedientes y/o procesos de violencia familiar del Ministerio Público de Sullana, 2024.

Para este estudio se tuvo en cuenta los siguientes criterios de selección:

De inclusión: expedientes de violencia familiar; que haya retracción y desistimiento; y, que se otorgue la autorización para su análisis.

De exclusión: expedientes que no pertenecieron a los de violencia familiar; expedientes de violencia familiar donde no haya retracción y desistimiento; y, en los que no se otorgue la autorización para su análisis.

Validez y Confiabilidad.

Se utilizó un instrumento desarrollado por el autor. El instrumento fue sometido al juicio de expertos obteniendo la siguiente calificación:

Grimaldo Chong V. Calificación 0,95 (Validez muy buena)

Miguel Albornoz Verde 0,91 (Validez muy buena)

Jesús María Sandoval Valdiviezo 0,94 (Validez muy buena)

Procesamiento y análisis de la información

En el procesamiento derivado de la guía de análisis se usó la herramienta de análisis software Excel 2019 para mostrar los resultados en tablas descriptivas.

Resultados

Tabla 1

Denuncias registradas por violencia familiar 2024

Fiscalía	fi	Fi
1 ^{ra} . Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Sullana	637	39,61%
2 ^{da} . Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Sullana	971	60,39%
Total	1683	100%

En estos resultados se observó que en el año 2024 la 1era Fiscalía registró 637 denuncias por violencia familiar, lo que representa el 39,61% del total. En contraste, la 2da Fiscalía contabilizó 971 denuncias, equivalentes al 60,39%.

Tabla 2

Sobreseimiento por retracción de violencia familiar

Fiscalía	fi	Fi
1 ^{ra} . Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Sullana	102	52,85%
2 ^{da} . Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Sullana	91	47,15%
Total	193	100%

Estos resultados evidenciaron que, el sobreseimiento por retracción en casos de violencia familiar fue más frecuente en la 1era Fiscalía, con un 52,85%, mientras que en la 2da Fiscalía representaron el 47,15%.

Tabla 3*Descripción del motivo de la retracción*

Motivo de la retracción	fi	Fi
La manifestación es errada o radicalmente inexacta.	102	52,85%
La manifestación es oscura, imprecisa, dubitativa, ininteligible, incompleta, incongruente o contradictoria en sí mismo.	91	47,15%
Total	193	100%

En estos resultados se observa que, los procesos de violencia de género la retracción por declaración errada e inexacta fue del 52,85%, mientras que la imprecisión, incompleta e incongruente fue del 47,15%.

Tabla 4*Sobreseimiento por desistimiento de violencia familiar*

Fiscalía	fi	Fi
1 ^{ra} . Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Sullana	77	39,90%
2 ^{da} . Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Sullana	116	60,10%
Total	193	100%

En la descripción de los resultados de los procesos de sobreseimiento por desistimiento, estos alcanzaron un 39,90% en la 1era Fiscalía, mientras que en la 2da Fiscalía fueron del 60,10%.

Tabla 5

Descripción del procedimiento de desistimiento

Descripción	fi	Fi
Abandono	193	100%
Total	193	100%

Los resultados de que se muestran en esta tabla se se aprecia que, el procedimiento del desistimiento fue el abandono la causa del desistimiento en un 100%.

Prueba de normalidad

Tabla 6

Prueba de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov (KS)		
	Estadístico	gl	Sig.
Retracción	,697	193	,000
Desistimiento	,556	193	,000

a. Corrección de significación de Lilliefors

En la prueba de normalidad presentada en la Tabla 4, se observó que, para la retracción, el estadístico de K-S fue de 0,697, con un valor de significancia (Sig.) de 0,000. Por otro lado, para el desistimiento, el estadístico fue de 0,556, también con una Sig. de 0,000. Dado que ambos valores de significancia son inferiores a 0,05, se concluye que ninguna de las variables siguió una distribución normal. Esto llevó al rechazo de toda la hipótesis nula, por lo que se acoge la hipótesis planteada: La retractación y desistimiento afecta significativamente en los procesos de violencia familiar obstaculizando la acusación del Ministerio Público de Sullana, 2024.

Análisis y Discusión

1. De acuerdo al objetivo general: determinar cómo la retractación y desistimiento en los procesos de violencia familiar obstaculiza la acusación del Ministerio Público de Sullana, 2024. Los resultados de la Tabla 6 de este estudio demostraron que, para la retractación, el estadístico de K-S fue de 0,697, con un valor de significancia (Sig.) de 0,000. Por otro lado, para el desistimiento, el estadístico fue de 0,556, también con una Sig. de 0,000. Dado que ambos valores de significancia son inferiores a 0,05, se concluye que ninguna de las variables siguió una distribución normal. Esto llevó al rechazo de toda las hipótesis nula, por lo que se acoge la hipótesis planteada: La retractación y desistimiento afecta significativamente en los procesos de violencia familiar obstaculizando la acusación del Ministerio Público de Sullana, 2024.

Estos resultados guardan una similitud con los encontrados por Urgilés (2023) quien con sus resultados demostró que, el factor económico fue la causa de retractación y desistimiento en un 50% de las víctimas de violencia intrafamiliar, ya que estas exhibieron recursos bajos y dependencia de su agresor; además mostraron miedo de que su agresor valla a la cárcel. En otro estudio realizado por Paredes (2022) también se demostró que, los procesos de violencia intrafamiliar en un 90% quedaron en abandono por causas de temor de las víctimas tienen a perder a su pareja sentimental y sustento económico y en cuanto al 70% se de las víctimas se observó que no disponían de tiempo y conocimientos para la continuación de la investigación.

Desde el punto de vista de la jurisprudencia, ha establecido que, la retractación solo es válida si se realiza mediante declaración, respetando los principios de inmediación y contradicción, y no puede presentarse después de una sentencia condenatoria en primera instancia (Sentencia Recurso Nulidad N° 485-2020, Huánuco de la Sala Permanente). Además, según el Recurso de Casación 1868-2018, el juez puede otorgar un valor distinto a la retractación si el relato fue malinterpretado, es ambiguo o contradictorio, o si las pruebas en segunda instancia lo desvirtúan.

2. De acuerdo al objetivo específico 1). Analizar la retractación en los procesos de violencia familiar del Ministerio Público de Sullana, 2024. Los resultados de la Tabla 2 de esta tesis, demostraron que los procesos de retracción en casos de violencia familiar fueron más frecuentes en la 1° Fiscalía, con un 52,85%, mientras que en la 2° Fiscalía representaron el 47,15%; y en la En la tabla 3 se observó que, los procesos de violencia de género la retracción por declaración errada e inexacta fue del 52,85%, mientras que la imprecisión, incompleta e incongruente fue del 47,15%.

Al respecto, Namuche (2023) demostró con sus resultados que, el 96% de denuncias provenían de la PNP, el 4% por el CEM, el 68% de denuncias fueron de tipo psicológico, el 22% físico y el 10% Físico y psicológico, el 50% de expedientes por retracción y desistimiento. En otros estudios también se demostró que, de 289 expedientes de violencia familiar, la agraviada nunca se presentó al examen médico legal el 25,5%; nunca se presentó a la pericia psicológica el 73,9%; la víctima no se presentó ante el ministerio público 24,2%, concluyendo que, las causas se archivaron correctamente por la poca colaboración de la víctima (Aranda, 2022).

La posición de jurisprudencia nacional referente a la retractación ha establecido que, la retractación de la víctima solo es aceptable si tiene una base idónea y debe ser considerada cuando existen pruebas múltiples, sólidas, confiables y coherentemente relacionadas entre sí (Recurso de Nulidad 383-2019, Lima Sur).

Desde el punto de vista de la doctrina, la retractación puede tener diferentes efectos dependiendo del momento en que se produzca. Algunos autores, como Risso (2024), sostiene que, la retractación puede ser un medio para evitar la consumación del delito, lo que podría llevar a la exclusión de la responsabilidad penal si se demuestra que el autor desistió de su conducta delictiva antes de que se consumara el delito. Las consecuencias de la retractación pueden ser considerada como una atenuante en la pena, ya que demuestra una voluntad de no seguir adelante con la conducta delictiva. Sin embargo, su eficacia depende de la naturaleza del delito y del momento en que

se produce la retractación (p. 72). Por ejemplo, en delitos consumados, la retractación puede no tener efectos absolutos, pero puede influir en la pena.

3. De acuerdo al objetivo específico 2). Analizar el desistimiento en los procesos de violencia familiar del Ministerio Público de Sullana, 2024. Los resultados de la Tabla 4 de esta tesis demostraron que, los procesos de sobreseimiento por desistimiento alcanzaron un 39,90% en la 1° Fiscalía, mientras que en la 2° Fiscalía fueron del 60,10%; y, en la tabla 4 se observó que el procedimiento del desistimiento fue el abandono la causa del desistimiento en un 100%.

Estos resultados se asemejan con los de Romero, Machado y Soliman (2022) quien con su estudio demostró que, el 33,7% de los procesos fueron absueltos y el 18,48% fueron archivados, por causas de desistimiento declarándose el sobreseimiento. En otro estudio realizado por Cabana (2022) se demostró que el 66,7% de las causas fueron archivadas denuncias por desistimiento y retractación siendo la dependencia socioeconómica de la víctima del delito.

Desde la posición del ordenamiento penal peruano, en los casos regulados en el artículo 18° del CP, relacionados al desistimiento voluntario y arrepentimiento activo. El pretexto absolutorio, no, exime al agente exclusivamente de la pena, deja inmutable la responsabilidad civil (Gálvez y Rojas, 2012). De otro lado, la literatura ha establecido que, el desistimiento de actos procesales es la renuncia a un acto específico dentro del proceso, sin afectar el proceso en su totalidad. Implica la manifestación de voluntad para dejar sin efecto jurídico un recurso, excepción o medio impugnatorio. Se distingue de la renuncia a una facultad procesal, ya que esta última ocurre antes de la realización del acto, mientras que el desistimiento se da cuando el acto ya ha producido efectos jurídicos (Cavani, 2017; Machado, 2020).

Desde el punto de vista de la doctrina, la "teoría de la finalidad de la pena" es la teoría predominante en la discusión sobre la impunidad por desistimiento. Sus defensores argumentan que, tras un desistimiento voluntario, se extinguen las finalidades legítimas de la sanción penal. Esta teoría propone una valoración unitaria de los actos ya ejecutados y la posterior decisión de desistirse, sugiriendo que esta última conducta debe reinterpretar los actos previos que representaban un riesgo para el bien jurídico. La acción de

desistirse de manera voluntaria y efectiva tiene un impacto comunicativo que puede anular el mensaje negativo transmitido por los actos iniciales. Las consecuencias en muchos sistemas jurídicos, el desistimiento voluntario puede llevar a la exclusión de la responsabilidad penal, ya que se considera que el autor ha renunciado a su intención delictiva. Sin embargo, el desistimiento involuntario puede no tener el mismo efecto, ya que el autor puede ser considerado responsable si se demuestra que tenía la intención de cometer el delito (Reaño, 2005 p. 462).

Conclusiones

Se determinó mediante prueba estadística K-S que las variables retractación y desistimiento en los procesos de violencia familiar obstaculiza la acusación del Ministerio Público de Sullana, 2024. El un valor de Sig. fue de 0,000 inferiores a 0,05, acogiendo la hipótesis planteada: La retractación y desistimiento afecta significativamente en los procesos de violencia familiar obstaculizando la acusación del Ministerio Público de Sullana, 2024.

Se analizó la retractación en la 1° Fiscalía fue del 52,85%, mientras que en la 2° Fiscalía un 47,15%, en los procesos de violencia familiar del Ministerio Público de Sullana, 2024.

Se analizó el desistimiento en la 1° Fiscalía fue del 39,90%, mientras que en la 2° Fiscalía fueron del 60,10% en los procesos de violencia familiar del Ministerio Público de Sullana, 2024.

Recomendaciones

Se recomienda y se propone al Ministerio Público lo siguiente:

Fortalecer el acompañamiento legal y psicológico a las víctimas. Con la implementación de un programa integral de asesoría legal y apoyo psicológico en coordinación con el Ministerio Público para reducir la retractación y el desistimiento en los procesos de violencia familiar. Esto garantizará que las víctimas comprendan las implicancias legales de sus decisiones y reciban el respaldo necesario para continuar con el proceso.

Capacitar a fiscales y operadores de justicia. Desarrollar talleres de capacitación sobre violencia familiar, con énfasis en estrategias para evitar la retractación y el desistimiento. Es clave que los fiscales cuenten con herramientas para identificar factores de riesgo y brindar medidas de protección adecuadas a las víctimas.

Implementación de medidas preventivas y seguimiento de casos. Crear un sistema de monitoreo de casos de violencia familiar, que incluya visitas domiciliarias, alertas de riesgo y seguimiento continuo a las víctimas. Además, promover campañas de sensibilización dirigidas a la comunidad para reducir la presión social y familiar que influye en la retractación y el desistimiento.

Agradecimiento

A mi madre Rosa, por haber estado a mi lado en cada paso en mi carrera, gracias por acompañarme en los momentos difíciles y por alentarme a seguir adelante y hacerme una persona con valores y metas en mi vida. Este logro es el reflejo de su amor y dedicación y siempre le estaré agradecido por creer en mí en cada paso de este camino profesional.

Referencias bibliográficas

- Agudelo López, L. J., Morales Betín, M. J., Pineda, D., y Jovanna, I. (2019). Aplicación del Desistimiento Tácito en el Proceso Ejecutivo Laboral frente al Código General de Proceso colombiano. *Estudio de caso: Sentencia de Tutela STL 3854 de 2018*. <https://repositorio.cecar.edu.co/handle/cecar/7075>
- Aranda Bazalar, N. D. (2022). *Las investigaciones preliminares y las decisiones en los archivos de las denuncias de agresiones contra las mujeres en Ministerio Público de Ventanilla – 2020* [Tesis de maestría, Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión]. <https://repositorio.unjfsc.edu.pe/bitstream/handle/20.500.14067/6966/TESIS%20SERPA%20FARRO%20VIVIANA.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Blasco Romera, C., Fuentes-Peláez, N., y Pastor Vicente, C. (2014). Aproximación a los factores explicativos del desistimiento en jóvenes infractores. *Educación Social. Revista d'Intervenció Socioeducativa*. 58(1),186-203. <https://diposit.ub.edu/dspace/handle/2445/65502>
- Cabana Huisa, L. V. (2022). *Nivel de gravedad del delito y archivamiento de denuncias de casos de violencia familiar en San Román 2021*. [Tesis de pregrado, Universidad Autónoma del Perú]. <https://repositorio.autonoma.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13067/2266/Cabana%20Huisa%20C%20Lady%20Di%20Vanessa.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Campbell, J. C. (1997). *Los actos procesales* (Vol. 1). Editorial Jurídica de Chile. <https://books.google.es/books?hl=es&lr=&id=L48Wpj8aWQ4C&oi=fnd&pg=PA7&dq=Desistimiento+de+actos+procesales+definiciones&ots=yJvHyGY6Yp&sig=9eYPBZnnfKz7B6hB2CteHhJ7kU0>
- Cavani, R. (2017). ¿Qué es una resolución judicial? Un breve estudio analítico para el derecho procesal civil peruano. *Ius et veritas*, (55), 112-127. <https://revistas.pucp.edu.pe/index.php/iusetveritas/article/view/19762>
- CONCYTEC (16 de noviembre de 2018). Resolución de Presidencia N° 214-2018-CONCYTEC-P. *Diario oficial El Peruano*. Perú

- Corte Suprema de Justicia de la República (2019). Recurso de Nulidad N° 383-2019, Lima Sur <https://www.gob.pe/institucion/osinergmin/normas-legales?sheet=369>
- Corte Suprema de Justicia de la República (2021). Recurso Nulidad N° 485-2020, Huánuco <https://cdn.gacetajuridica.com.pe/laley/Recurso-nulidad-485-2020-Huanuco-Laley.pdf>
- Diario Oficial el peruano (2022). El 35.6% de mujeres ha sido víctima de violencia familiar. <https://www.elperuano.pe/noticia/228821-el-356-de-mujeres-ha-sido-victima-de-violencia-familiar#:~:text=25%2F11%2F2023%20Con%20motivo,a%C3%B1os%20fueron%20v%C3%ADctimas%20de%20violencia>
- Domanico, L. (2021). Algunas consideraciones respecto de la retractación de las víctimas en causas en las que media violencia de género. *Pensamiento penal*. 1(2). 1-10. <https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/2021/03/doctrina49680.pdf>
- Gálvez Villegas, T. A., y Rojas León, C. R. (2012). Derecho penal: parte especial. (Introducción a la parte general). Tomo I. Jurista Editores.
- Gastón Cuneo, F. G. (2023). La retractación de la víctima, en casos de violencia de género. *Revista Pensamiento Penal (ISSN 1853-4554)*, (463). <https://www.pensamientopenal.com.ar/system/files/Genero%20listo.pdf>
- Guasp, J., y Alonso, P. A. (1968). Derecho procesal civil (Vol. 1). Madrid (España): Instituto de estudios políticos. <https://www.academia.edu/download/54788234/DerechoProcesalCivilcompleto.pdf>
- Hernández Sampieri, R. Fernández Fernández, C. y Baptista Collado, M. (2014). *Metodología de la investigación (sexta edición)*. MCGRAW-HILL / Interamericana Editores, S.A. de C.V.
- Laub, J. H., y Sampson, R. J. (2019). Entender el desistimiento del delito. Seguridad ciudadana. *Lecturas fundamentales*, 521.

<https://scioteca.caf.com/bitstream/handle/123456789/1433/Seguridad%20ciudadana-lecciones%20fundamentales.pdf?sequence=1&isAllowed=y#page=523>

Ley N° 30364 (02 diciembre de 2016) Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres y los integrantes del grupo familiar.
<https://www.congreso.gob.pe/Docs/DefensoriaMujer/files/30364-prevenir-sancionar-erradicar-violencia-contra-mujeres-integrantes-grupo-familiar.pdf>

Machado Rodríguez, Y. Y. (2020). Proactividad del desistimiento tácito en el derecho procesal colombiano. <http://repository.unilibre.edu.co/handle/10901/22493>

Maldonado García, A. C. (2015). Evolución del desistimiento tácito en la legislación. <http://repository.ugc.edu.co/handle/11396/4994>

Mañalich Raff, J. P. (2004). La tentativa y el desistimiento en el derecho penal. Algunas consideraciones conceptuales. *Revista de Estudios de la Justicia*, (4), 137-175.
<https://estudiosdeadministracion.uchile.cl/index.php/RECEJ/article/download/15039/15459>

Montilla Bracho, J. H. (2008). La acción procesal y sus diferencias con la pretensión y demanda. *Cuestiones Jurídicas*, 2(2), 89-110.
<https://www.redalyc.org/pdf/1275/127519338005.pdf>

Namuche Yarlequé, M. M. (2023). *Retractación y desistimiento como mecanismos para poner fin a un proceso en el marco de la Ley N° 30364* [Tesis de pregrado, Universidad Tecnológica del Perú].
https://repositorio.utp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12867/7203/M.Namuche_Programa_Especial_Titulacion_Titulo_Profesional_2023.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Organización Mundial de la Salud (2022). Violencia contra la mujer.
<https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women>

- Padrón Goya, M. F. (2014). Expectativas de reinserción y desistimiento delictivo en personas que cumplen penas de prisión: factores y narrativas de cambio de vida. <https://diposit.ub.edu/dspace/handle/2445/60009>
- Paredes Granja, S. A. (2022). *Retractación de la víctima en delitos de violencia intrafamiliar en los años 2019 al 2021 en la fiscalía de violencia de género ecuatoriana*. [Tesis de pregrado, Universidad de Otavalo Ecuador]. <https://repositorio.uotavalo.edu.ec/bitstream/52000/848/1/PP-DP-2022-070.pdf>
- Quispe Espinoza, W. J. (2021). *Desistimiento en los procesos por violencia familiar por parte de la víctima en el cuarto juzgado de familia del Cusco 2017-2018* [Tesis de pregrado, Universidad Andina del Cusco]. https://repositorio.uandina.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12557/4372/Wendy_Tesis_bachiller_2021.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Reaño Peschiera, J. (2005). El efecto exoneratorio por «desistimiento voluntario» de la tentativa: ¿lo que mal empieza, mal acaba?. *Derecho PUCP*, (58), 453-483. <https://doi.org/10.18800/derechopucp.200501.017>
- Risso Córdoba, V. (2024). Valoración probatoria de la retractación de la víctima de violencia de género en el proceso penal. *Revista Argumentos* 19 (1), 65-79. <https://revistaargumentos.justiciacordoba.gob.ar/index.php/primera/article/download/361/229/1591>
- Rodríguez Guitián, A. M. (2001). El desistimiento en el contrato de servicios de los profesionales liberales. *Anuario de derecho civil*, 54(2), 681-751. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/46997.pdf>
- Romero Romero, C. D., Machado López, L., y Soliman Franco, N. (2022). Análisis del proceso judicial seguido por mujeres víctimas de violencia en Ecuador. *Revista Metropolitana de Ciencias Aplicadas*, 5(1), 45-56. <https://remca.umet.edu.ec/index.php/REMCA/article/view/468/483>
- Torres Lozano, M. (2021). *Factores que influyen en el archivamiento de denuncias por delito de agresiones en contra de las mujeres, en la fiscalía provincial penal corporativa de Huanta, 2018* [Tesis de pregrado, Universidad Peruana

de Ciencias e Informática].

<https://repositorio.upci.edu.pe/bitstream/handle/upci/415/TORRES%20LOZANO,%20MOISES.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Urgilés Velasco, J. D. (2023). *La retractación y desistimiento de las víctimas y las consecuencias jurídicas en los delitos flagrantes de violencia intrafamiliar* [Tesis de pregrado, Tesis de pregrado, Universidad Tecnológica del Perú].
<https://www.dspace.uce.edu.ec/server/api/core/bitstreams/70569048-ed05-4fcc-86d1-e4b09fedd743/content>

Vigna, A. (2011). Persistencia y abandono del mundo del delito: diferencias de género en los procesos de desistimiento.
<https://www.colibri.udelar.edu.uy/jspui/handle/20.500.12008/7691>

Vila Barba, E. M. (2021). *Factores que inciden en el archivamiento de denuncias por el delito de agresiones en contra de las mujeres, en la Fiscalía Provincial Penal de Víctor Fajardo, Ayacucho-2020* [Tesis de pregrado, Universidad Alas Peruanas].
https://repositorio.uap.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12990/8732/Factores_Archivamiento%20de%20denuncias_Delito%20de%20agresiones_Contra%20de%20las%20mujeres.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Anexos y apéndices.

1. Matriz de operacionalización de variables.

Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Ítems	Escala de medición
Retracción	Es la declaración efectuada en público a través de la que se sustituye por otra declaración (Domanico, 2021), y; de acuerdo a la Casación 1868-2018 Ucayali, debe darse cuando: a) haya sido entendido o apreciado con manifiesto error o de modo radicalmente inexacto; b) sea oscuro, impreciso, dubitativo, ininteligible, incompleto, incongruente o contradictorio en sí mismo, o b) sea desvirtuado por pruebas practicadas en segunda instancia.	Se medirá la variable de estudio Retracción a través de una guía de análisis.	Sustitución de declaración	Declaración de retracción	1-4	Nominal
Desistimiento	Se le conoce al desistimiento como una declaración de voluntad y un acto jurídico procesal, mediante el cual se excluyen los efectos legales de otro acto procesal (Mañalich, 2004).	Se medirá la variable de estudio Desistimiento a través de una guía de análisis.	Presentación de documento de desistimiento	Escrito/documeto de desistimiento		Nominal

2. Matriz de consistencia.

Problema	Variables	Objetivos	Hipótesis	Metodología
¿Cómo la Retracción y Desistimiento en los procesos de violencia familiar obstaculiza la acusación del Ministerio Público de Sullana, 2024?	Retracción	<p>General</p> <p>Determinar cómo la Retracción y Desistimiento en los procesos de violencia familiar obstaculiza la acusación del Ministerio Público de Sullana, 2024.</p>	La retractación y desistimiento afecta significativamente en los procesos de violencia familiar obstaculizando la acusación del Ministerio Público de Sullana, 2024.	<p>Tipo de investigación:</p> <p>Por su finalidad: básica.</p> <p>Por su alcance: descriptiva, no experimental.</p> <p>Según el tiempo: la investigación será transversal.</p> <p>Población - Muestra</p> <p>193 expedientes</p> <p>Técnica e Instrumento de recolección de datos:</p> <p>Análisis documental</p>
	Desistimiento	<p>Objetivos específicos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Analizar la Retracción en los procesos de violencia familiar del Ministerio Público de Sullana, 2024 2. Analizar cómo el Desistimiento en los procesos de violencia familiar del Ministerio Público de Sullana, 2024 		

3. Instrumento de recolección de datos.

Retractación y Desistimiento en los procesos de violencia familiar como obstáculo de acusación del Ministerio Público de Sullana, 2024.

Datos: Bachiller **Silva Vilela, Alessander Kleyner**, Universidad San Pedro Filial Piura

Información General: Instrumento para evaluar expedientes de violencia familiar

Finalidad: Determinar cómo la Retractación y Desistimiento en los procesos de violencia familiar obstaculiza la acusación del Ministerio Público de Sullana, 2024.

Instrucciones: para el desarrollo y llenado de la presente encuesta deberá marcar con un aspa, cruz o círculo los ítems que considere correctos, la encuesta tiene una duración de 5 minutos y Ud. es libre de participar o no en la presente investigación. Del mismo modo, Ud. es libre de dejar la encuesta en el momento que así lo considere y no es necesario que exprese los motivos de la no participación del presente estudio. Muchas gracias.

Variable de estudio: Retractación y Desistimiento como obstáculo del Ministerio Público .

Ítems		
Dimensión, Retractación y Desistimiento		
P1	Fiscalía	1ra. Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Sullana 2da. Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Sullana
P2	Retractación	Descripción del motivo de la retracción a) La manifestación es errada o radicalmente inexacta. b) La manifestación es oscura, imprecisa, dubitativa, ininteligible, incompleta, incongruente o contradictoria en sí mismo. b) La manifestación ha sido desvirtuada por pruebas practicadas en segunda instancia.

P3	Desistimiento	Descripción del procedimiento de desistimiento o tipo de documento presentado:
P4	Pronunciamiento del Ministerio Público	a) Archivo consentido b) Sobreseimiento.

4. Evaluación de Juicio de expertos

**UNIVERSIDAD SAN PEDRO
PROGRAMA DE ESTUDIOS DE DERECHO
VALIDEZ DE INSTRUMENTOS POR JUICIO DE EXPERTOS**

I. Información general:

Nombres y apellidos del validador:

GRIMALDO SATURDINO CHONG VASQUEZ

Fecha: 24 de marzo de 2025

Especialidad: Derecho

Nombre del instrumento evaluado: Retracción y Desistimiento en los procesos de violencia familiar.

Autor del instrumento:

Teniendo como base los criterios que a continuación se presenta, requerimos su opinión sobre el instrumento de la investigación titulada:

“Retracción y Desistimiento en los procesos de violencia familiar como obstáculo de acusación del Ministerio Público de Sullana, 2024”.

El cual debe calificar con una valoración correspondiente a su opinión respecto a cada criterio formulado.

II. Aspectos a evaluar: (Calificación cuantitativa).

Indicadores de evaluación del instrumento	Criterios cualitativos - cuantitativos	Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno	Excelente
		1-9	10-13	14-16	17-18	19-20
Claridad	¿Está formulado con lenguaje apropiado?				18	
Objetividad	¿Está expresado con conductas observadas?				18	
Actualidad	¿Adecuado al avance de la ciencia y calidad?					20
Organización	¿Existe una organización lógica del instrumento?					20
Suficiencia	¿Valora los aspectos en cantidad y calidad?				18	
Intencionalidad	¿Adecuado para cumplir con los objetivos?				18	
Consistencia	¿Basado en el aspecto teórico científico del tema de estudios?				18	
Coherencia	¿Entre las hipótesis, dimensiones e indicadores?					20
Propósito	¿Las estrategias responden al propósito del estudio?					20
Conveniencia	¿Genera nuevas pautas para la investigación y construcción de teorías?					20
Sumatoria parcial					90	100
Sumatoria total						190
Valoración cuantitativa (sumatoria Total x 0.005)						0,95

Aporte y/o sugerencias para mejorar el instrumento

III. Calificación global:

Ubicar el coeficiente de validez obtenido en el intervalo respectivo y escriba sobre el espacio el resultado.

Intervalos	Resultados
0,00 – 0,49	Validez nula
0,50 – 0,59	Validez muy baja
0,60 – 0,69	Validez baja
0,70 – 0,79	Validez aceptable
0,80- 0,89	Validez buena
0,90-1,00	Validez muy buena

Coeficiente de validez

$$\boxed{190} = \boxed{0,95}$$

Nota: el instrumento podrá ser considerado a partir de una calificación aceptable.



Firma del Experto
GRIMALDO SATURDINO CHONG VASQUEZ
Grado Académico
Doctor en Derecho
DNI
02839471

UNIVERSIDAD SAN PEDRO
PROGRAMA DE ESTUDIOS DE DERECHO
VALIDEZ DE INSTRUMENTOS POR JUICIO DE EXPERTOS

I. Información general:

Nombres y apellidos del validador: Miguel Albornoz Verde

Especialidad: Maestro en Docencia Universitaria con mención en Investigación Pedagógica.

Profesión: Abogado.

Fecha: 19/06/25.

Nombre del instrumento evaluado: Retracción y Desistimiento en los procesos de violencia familiar.

Autor del instrumento:.

Teniendo como base los criterios que a continuación se presenta, requerimos su opinión sobre el instrumento de la investigación titulada:

“Retracción y Desistimiento en los procesos de violencia familiar como obstáculo de acusación del Ministerio Publico de Sullana, 2024”.

El cual debe calificar con una valoración correspondiente a su opinión respecto a cada criterio formulado.

II. Aspectos a evaluar: (Calificación cuantitativa).

Indicadores de evaluación del instrumento	Criterios cualitativos - cuantitativos	Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno	Excelente
		1-9	10-13	14-16	17-18	19-20
Claridad	¿Está formulado con lenguaje apropiado?					20
Objetividad	¿Está expresado con conductas observadas?			16		
Actualidad	¿Adecuado al avance de la ciencia y calidad?			16		
Organización	¿Existe una organización lógica del instrumento?			16		
Suficiencia	¿Valora los aspectos en cantidad y calidad?				18	
Intencionalidad	¿Adecuado para cumplir con los objetivos?				18	
Consistencia	¿Basado en el aspecto teórico científico del tema de estudios?				18	
Coherencia	¿Entre las hipótesis, dimensiones e indicadores?					20
Propósito	¿Las estrategias responden al propósito del estudio?					20
Conveniencia	¿Genera nuevas pautas para la investigación y construcción de teorías?					20
Sumatoria parcial				48	54	80
Sumatoria total						182
Valoración cuantitativa (sumatoria Toral x 0.005)						0,91

Aporte y/o sugerencias para mejorar el instrumento

III. Calificación global:

Ubicar el coeficiente de validez obtenido en el intervalo respectivo y escriba sobre el espacio el resultado.

Intervalos	Resultados
0,00 – 0,49	Validez nula
0,50 – 0,59	Validez muy baja
0,60 – 0,69	Validez baja
0,70 – 0,79	Validez aceptable
0,80- 0,89	Validez buena
0,90-1,00	Validez muy buena

Coeficiente de validez

$$\boxed{182} = \boxed{0,91}$$

Nota: el instrumento podrá ser considerado a partir de una calificación aceptable.



Firma del Experto
Maestro
DNI 41688387

UNIVERSIDAD SAN PEDRO
PROGRAMA DE ESTUDIOS DE DERECHO
VALIDEZ DE INSTRUMENTOS POR JUICIO DE EXPERTOS

I. Información general:

Nombres y apellidos del validador: Jesús María Sandoval Valdiviezo

Fecha: 19/06/25

Especialidad: Dra. en Derecho

Nombre del instrumento evaluado: Retracción y Desistimiento en los procesos de violencia familiar.

Autor del instrumento:.

Teniendo como base los criterios que a continuación se presenta, requerimos su opinión sobre el instrumento de la investigación titulada:

“Retracción y Desistimiento en los procesos de violencia familiar como obstáculo de acusación del Ministerio Público de Sullana, 2024”.

El cual debe calificar con una valoración correspondiente a su opinión respecto a cada criterio formulado.

II. Aspectos a evaluar: (Calificación cuantitativa).

Indicadores de evaluación del instrumento	Criterios cualitativos - cuantitativos	Deficiente	Regular	Bueno	Muy bueno	Excelente
		1-9	10-13	14-16	17-18	19-20
Claridad	¿Está formulado con lenguaje apropiado?					20
Objetividad	¿Está expresado con conductas observadas?				18	
Actualidad	¿Adecuado al avance de la ciencia y calidad?				18	
Organización	¿Existe una organización lógica del instrumento?				18	
Suficiencia	¿Valora los aspectos en cantidad y calidad?				18	
Intencionalidad	¿Adecuado para cumplir con los objetivos?				18	
Consistencia	¿Basado en el aspecto teórico científico del tema de estudios?				18	
Coherencia	¿Entre las hipótesis, dimensiones e indicadores?					20
Propósito	¿Las estrategias responden al propósito del estudio?					20
Conveniencia	¿Genera nuevas pautas para la investigación y construcción de teorías?					20
Sumatoria parcial					108	80
Sumatoria total						188
Valoración cuantitativa (sumatoria Total x 0.005)						0,94

Aporte y/o sugerencias para mejorar el instrumento

III. Calificación global:

Ubicar el coeficiente de validez obtenido en el intervalo respectivo y escriba sobre el espacio el resultado.

Intervalos	Resultados
0,00 – 0,49	Validez nula
0,50 – 0,59	Validez muy baja
0,60 – 0,69	Validez baja
0,70 – 0,79	Validez aceptable
0,80- 0,89	Validez buena
0,90-1,00	Validez muy buena

Coeficiente de validez

$$\boxed{188} = \boxed{0,94}$$

Nota: el instrumento podrá ser considerado a partir de una calificación aceptable.



Dra. Jesus Maria Sandoval Valdivieso
ICAP N° 3324
Casilla Electrónica N° 88048
Casilla Judicial N° 2921

Firma del Experto
Doctora en Derecho
DNI 02629159

5. Base de datos

V1	V2	V3	V4
4	4	4	4
4	2	2	4
5	4	3	4
5	4	3	4
4	4	4	4
5	5	5	5
4	3	3	3
4	4	3	4
4	2	4	4
4	2	2	4
5	4	3	4
4	1	2	3
5	4	4	4
5	5	5	5
4	3	4	5
5	5	4	5
4	4	3	4
4	2	2	3
4	2	2	3
4	4	4	4
3	3	3	3
4	3	3	4
5	5	4	5
5	3	4	4
4	4	3	4
4	4	4	4
4	3	2	4
1	2	1	1
4	2	3	4
3	2	2	3
4	2	3	3
2	1	2	2
3	3	4	4
3	3	2	3
4	4	4	4
4	2	4	4
4	4	3	4
4	2	3	3
5	5	5	5
5	5	5	5
4	4	4	4

5	5	3	5
1	1	1	1
5	5	5	5
5	5	5	5
4	4	4	4
4	3	2	4
4	4	4	4
2	3	4	3
5	5	5	5
5	2	5	3
4	2	5	5
5	5	4	4
4	4	4	4
4	3	2	4
5	4	4	4
3	2	4	3
4	4	4	4
4	3	3	3
3	4	3	4
4	3	3	4
4	4	5	4
4	3	3	4
1	1	2	4
1	1	1	1
5	5	5	5
4	5	2	4
5	5	5	5
4	4	4	4
4	4	4	4
5	5	5	5
1	2	3	3
5	5	5	5
5	5	5	5
5	5	5	5
5	5	5	5
5	5	4	4
5	5	5	5
5	4	4	4
1	1	1	1
4	4	4	4
4	2	2	4
4	4	2	4
1	1	1	1

5	5	4	5
4	4	4	4
4	4	3	3
5	5	5	5
5	4	4	4
5	5	4	5
4	3	3	4
4	3	2	4
5	4	1	3
4	1	2	4
1	3	1	2
4	4	3	3
4	4	4	4
4	4	4	4
4	2	2	4
5	4	3	4
5	4	3	4
4	4	4	4
5	5	5	5
4	3	3	3
4	4	3	4
4	2	4	4
4	2	2	4
5	4	3	4
4	1	2	3
5	4	4	4
5	5	5	5
4	3	4	5
5	5	4	5
4	4	3	4
4	2	2	3
4	2	2	3
4	4	4	4
3	3	3	3
4	3	3	4
5	5	4	5
5	3	4	4
4	4	3	4
4	4	4	4
4	3	2	4
1	2	1	1
4	2	3	4
3	2	2	3

4	2	3	3
2	1	2	2
3	3	4	4
3	3	2	3
4	4	4	4
4	2	4	4
4	4	3	4
4	2	3	3
5	5	5	5
5	5	5	5
4	4	4	4
5	5	3	5
1	1	1	1
5	5	5	5
4	4	4	4
4	2	2	4
5	4	3	4
5	4	3	4
4	4	4	4
5	5	5	5
4	3	3	3
4	4	3	4
4	2	4	4
4	2	2	4
5	4	3	4
4	1	2	3
5	4	4	4
5	5	5	5
4	3	4	5
5	5	4	5
4	4	3	4
4	2	2	3
4	2	2	3
4	4	4	4
3	3	3	3
4	3	3	4
5	5	4	5
5	3	4	4
4	4	3	4
4	4	4	4
4	3	2	4
1	2	1	1
4	2	3	4

3	2	2	3
4	2	3	3
2	1	2	2
3	3	4	4
3	3	2	3
4	4	4	4
4	2	4	4
4	4	3	4
4	2	3	3
5	5	5	5
5	5	5	5
4	4	4	4
5	5	3	5
1	1	1	1
5	5	5	5
5	5	5	5
4	4	4	4
4	3	2	4
4	4	4	4
2	3	4	3
5	5	5	5
5	2	5	3

6. Consentimiento informado.

CONSENTIMIENTO INFORMADO PARA PARTICIPAR EN UN ESTUDIO DE INVESTIGACIÓN EN EL DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN

- ADULTOS -

Nivel de estudio: Pregrado

Introducción: Lo invito a participar del estudio de investigación denominado: “Retractación y Desistimiento en los procesos de violencia familiar como obstáculo de acusación del Ministerio Público de Sullana, 2024”.

Este es un estudio desarrollado por: Bachiller, perteneciente a la Universidad San Pedro – SEDE/FILIAL Chimbote.

El objetivo de esta investigación es: Determinar cómo la Retractación y Desistimiento en los procesos de violencia familiar obstaculiza la acusación del Ministerio Público de Sullana, 2024..

Por este motivo es necesario profundizar más en este tema y abordarlo con la debida importancia que amerita.

Metodología:

Si usted acepta participar, le informamos que se llevarán a cabo los siguientes procedimientos:

1. Procedimiento. Llenado de encuesta

Beneficios:

No existe beneficio directo para usted por participar de este estudio. Sin embargo, se le informará de manera personal y confidencial de algún resultado que se crea conveniente que usted necesite conocer. Los resultados también serán archivados en: base de datos de cada participante.

Costos e incentivos:

Usted no realizará ningún gasto por participar de este estudio.

Confidencialidad:

Su información estará protegida ya que su participación es anónima, usaremos códigos de identificación internos los cuales mantendrán su privacidad. Si los resultados de este estudio son publicados en una revista científica, no se mostrará ningún dato que permita la identificación de su persona. Sus archivos no serán mostrados a ninguna persona ajena al estudio sin su consentimiento.

Consentimiento:

Acepto voluntariamente a participar en este estudio, he comprendido perfectamente la información que se me ha brindado sobre las cosas que van a suceder si participo en el presente estudio, también entiendo que puedo decidir no participar y que puedo retirarme del estudio en cualquier momento.

Código de Participante:

Nombre:

Fecha:

Firma del Participante

7. Solicitud a la institución donde ser va a desarrollar la investigación.

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Sullana, 15 de enero del 2024

Doctora:

Gladys Aida Pédola Arviza

Presidenta de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Sullana

Asunto: Solicito información para desarrollo de tesis.

De mi especial consideración:

Me es grato dirigirme a UD, para hacerle llegar mi saludo cordial y desearle éxitos profesionales en la responsabilidad de la Presidencia de la Junta de Fiscales Superiores del Distrito Fiscal de Sullana.

El motivo del presente es para solicitarle se me brinde información para el desarrollo de mi tesis, titulada "Retractación y Desistimiento en los procesos de violencia familiar como obstáculo de acusación del Ministerio Público de Sullana, 2024". Pudiendo remitir su respuesta a este correo electrónico jenalex_s.v_09@outlook.com.

En ese sentido, solicito se me brinde las siguientes facilidades:

1. Información estadística relacionada al tema de investigación.
2. Autorización para evaluación de expedientes, el mismo que se realizará teniendo en cuenta la información sensible de las partes procesales.

Gracias por su atención,

Atentamente,



Alessander Kleyner Silva Vilela

DNI N° 72743066

CEL. 916711176



Atexo: copia de DNI

Respuesta



MINISTERIO PÚBLICO
REPUBLICA DEL PERÚ

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la
conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho
PRES. JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DF SULLANA



Firma Digital
Firma digitalizada por PENDOLA
ARVIZA Córdova Aída F. A.
00110000077
Presidenta de la Junta de Fiscales
Superiores DF de la
Módulo: Sullana del documento
Fecha: 24.01.2024 12:06:03

Sullana, 24 de Enero del 2024

CARTA N° 000006-2024-MP-FN-PJFSSU

SEÑOR
SILVA VILELA ALESSANDER KLYENER
PRESENTE.-

Asunto : SE REMITE INFORMACION ESTADISTICA PARA DESARROLLO DE
TESIS.

Expediente : MUPDFS20240000077

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, para saludarlo cordialmente en atención al asunto de la referencia, alcanzamos la información estadística solicitada para el desarrollo de su Tesis relacionada con denuncias por violencia familiar en el Distrito Fiscal Sullana con fecha de corte 23 de enero 2024.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle mi mayor consideración.

Atentamente,

GLADYS AIDA PENDOLA ARVIZA
PRES. JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DF SULLANA

GPA/mzb
kku

(511) 825-5555
Av. Abancay Cdra. 5 s/n Lima - Perú

PRES. JUNTA DE FISCALES SUPERIORES DF SULLANA

EXPEDIENTE: MUPDFS20240000077
www.fiscalia.gob.pe

Esta es una copia auténtica de un documento electrónico archivado en el Ministerio Público - Fiscalía de la Nación.
Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD
Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas en: <https://fiscalia.mpfh.gob.pe/verificadoc> CODIGO: F2TLD 52PKF



Página 1 de 1

8. Formato de publicación en repositorio



REPOSITORIO INSTITUCIONAL DIGITAL

FORMULARIO DE AUTORIZACIÓN PARA LA PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS DE INVESTIGACIÓN

1. Información del Autor			
SILVA VILELA ALESSANDER KLEYNER		72743066	jenalex_s.v_09@outlook.com
Apellidos y Nombres		DNI	Correo Electrónico
2. Tipo de Documento de Investigación			
<input checked="" type="checkbox"/> Tesis	<input type="checkbox"/> Trabajo de Suficiencia Profesional	<input type="checkbox"/> Trabajo Académico	<input type="checkbox"/> Trabajo de Investigación
3. Grado Académico o Título Profesional ¹			
<input type="checkbox"/> Bachiller	<input checked="" type="checkbox"/> Título Profesional	<input type="checkbox"/> Título Segunda Especialidad	<input type="checkbox"/> Maestría <input type="checkbox"/> Doctorado
4. Título del Documento de Investigación			
RETRACTACIÓN Y DESISTIMIENTO EN LOS PROCESOS DE VIOLENCIA FAMILIAR COMO OBSTÁCULO DE ACUSACIÓN DEL MINISTERIO PÚBLICO DE SULLANA, 2024			
5. Programa Académico			
DEREECHO			
6. Tipo de Acceso al Documento			
<input checked="" type="checkbox"/> Abierto o Público ³ (info:eu-repo/semantics/openAccess)	<input type="checkbox"/> Acceso restringido ⁴ (info:eu-repo/semantics/restrictedAccess) (*)		
(*) En caso de restringido sustentar motivo			

A. Originalidad del Archivo Digital

Por el presente dejo constancia que el archivo digital que entrego a la Universidad, es la versión final del trabajo de investigación sustentado y aprobado por el Jurado Evaluador y forma parte del proceso que conduce a obtener el grado académico o título profesional.

B. Otorgamiento de una licencia CREATIVE COMMONS ⁵

El autor, por medio de este documento, autoriza a la Universidad, publicar su trabajo de investigación en formato digital en el Repositorio Institucional Digital, al cual se podrá acceder, preservar y difundir de forma libre y gratuita, de manera íntegra a todo el documento. ⁶



Firma

Lugar	Día	Mes	Año
Piura	28	10	2025

Importante

- ¹ Según Resolución de Consejo Directivo N° 033-2016-SUNEDU-CD, Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar Grados Académicos y Títulos Profesionales, Art. 8, inciso 8.2.
- ² Ley N° 30035. Ley que regula el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto y D.S. 006-2015-PCM.
- ³ Si el autor eligió el tipo de acceso abierto o público, otorga a la Universidad San Pedro una licencia no exclusiva, para que se pueda hacer arreglos de forma en la obra y difundir en el Repositorio Institucional Digital. Respetando siempre los Derechos de Autor y Propiedad Intelectual de acuerdo en el Marco de la Ley 822.
- ⁴ En caso de que el autor elija la segunda opción, únicamente se publicará los datos del autor y resumen de la obra, de acuerdo a la directiva N° 004-2016-CONCYTEC-DEGC (Numerados 5.2 y 6.7) que norma el funcionamiento del Repositorio Nacional Digital.
- ⁵ Las licencias Creative Commons (CC) es una organización internacional sin fines de lucro que pone a disposición de los autores un conjunto de licencias flexibles y de herramientas tecnológicas que facilitan la difusión de información, recursos educativos, obras artísticas y científicas, entre otros. Estas licencias también garantizan que el autor obtenga el crédito por su obra.
- ⁶ Según el Inciso 12.2, del artículo 12° del Reglamento del Registro Nacional de Trabajos de Investigación para optar grados académicos y títulos profesionales-RENATI "Las universidades, instituciones y escuelas de educación superior tienen como obligación registrar todos los trabajos de investigación y proyectos, incluyendo los metadatos en sus repositorios institucionales, precisando si son de acceso abierto o restringido, los cuales serán posteriormente recolectados por el Repositorio Digital RENATI, a través del Repositorio ALICIA".

Nota. - En caso de falsedad en los datos, se procederá de acuerdo a ley (Ley 27444, art. 32, núm. 32.3).

9. Reporte de similitud

RETRACTACIÓN Y DESISTIMIENTO EN LOS PROCESOS DE VIOLENCIA FAMILIAR COMO OBSTÁCULO DE ACUSACIÓN DEL MINISTERIO PUBLICO DE SULLANA, 2024.

INFORME DE ORIGINALIDAD



FUENTES PRIMARIAS

1	lpderecho.pe Fuente de Internet	6%
2	repositorio.ucv.edu.pe Fuente de Internet	5%
3	hdl.handle.net Fuente de Internet	3%
4	Submitted to Universidad Andina del Cusco Trabajo del estudiante	1%
5	repositorio.usanpedro.edu.pe Fuente de Internet	1%
6	repositorio.uotavalo.edu.ec Fuente de Internet	1%
7	www.pj.gob.pe Fuente de Internet	1%
8	repositorio.upci.edu.pe Fuente de Internet	1%
9	Submitted to Universidad a Distancia de Madrid Trabajo del estudiante	1%
10	Submitted to Universidad San Ignacio de Loyola Trabajo del estudiante	<1%

11	digibug.ugr.es Fuente de Internet	<1 %
12	repositorio.uancv.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
13	repositorio.udh.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
14	repositorio.continental.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
15	www.researchgate.net Fuente de Internet	<1 %
16	repositorio.uandina.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
17	doku.pub Fuente de Internet	<1 %
18	observatorioviolencia.pe Fuente de Internet	<1 %
19	www.slideshare.net Fuente de Internet	<1 %
20	Submitted to Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga Trabajo del estudiante	<1 %
21	remca2.umet.edu.ec Fuente de Internet	<1 %
22	repositorio.sibdi.ucr.ac.cr:8080 Fuente de Internet	<1 %
23	repositorio.uta.edu.ec Fuente de Internet	<1 %
24	Submitted to Universidad Nacional de Tumbes Trabajo del estudiante	<1 %

25	publicacionescd.ulead.edu.ec Fuente de Internet	<1 %
26	www.ksl.com Fuente de Internet	<1 %
27	repositorio.uct.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
28	seccionunmsm.wixsite.com Fuente de Internet	<1 %
29	www.studmed.ru Fuente de Internet	<1 %
30	repositorio.unap.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
31	repositorio.unjfsc.edu.pe Fuente de Internet	<1 %
32	www.cidh.org Fuente de Internet	<1 %
33	www.gacetasanitaria.org Fuente de Internet	<1 %

Excluir citas
 Apagado
 Excluir coincidencias
 < 10 words
 Excluir bibliografía
 Activo